

AVISO

Ante las diferentes consultas que se nos han efectuado con relación a la posibilidad de que el Gobierno de los Estados Unidos de América otorgue el TPS (Estatuto de Protección Temporal) que, con ocasión, de la catástrofe sufrida en Chile, permitiera permanecer a los ciudadanos chilenos en los Estados Unidos y trabajar legalmente por un período de tiempo, el Consulado General de Chile en Los Angeles informa que dicho Estatuto **no se ha concedido** para los ciudadanos chilenos.

Sin embargo, el Servicio de Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos (USCIS) ha emitido un documentos en el que expresa que los ciudadanos chilenos gozarán de ciertos beneficios inmigratorios, los cuales se podran ver en el Boletín Informativo del USCIS emitido el día 10 de marzo en curso, el cual se incluye a continuación.



Office of Communications

**U.S. Citizenship
and Immigration
Services**

USCIS emite recordatorio a ciudadanos de Chile acerca de beneficios inmigratorios disponibles

WASHINGTON—El Servicio de Ciudadanía e Inmigración de Estados Unidos (USCIS, por sus siglas en inglés) emitió un recordatorio a los ciudadanos chilenos sobre ciertos beneficios inmigratorios disponibles tras las catástrofes naturales que han afectado a ese país.

El personal del USCIS está consciente de que un desastre natural puede afectar la capacidad de un individuo de establecer o mantener su estatus de inmigración legal. Ciertas medidas de ayuda temporales para los ciudadanos de Chile pueden incluir:

- La concesión de una solicitud de cambio o extensión de estatus como inmigrante a nombre de un ciudadano chileno que se encuentra en los Estados Unidos actualmente, incluso cuando la solicitud es presentada después de que período autorizado de la admisión ha vencido;
- Extensión de un permiso de estadía condicional concedida por USCIS;
- Extensión del documento de Venia de Reingreso y tramitación acelerada de solicitudes para permisos de viaje;
- Tramitación y aprobación acelerada, cuando sea posible, de las solicitudes para autorización de empleo fuera del campus debido a las dificultades económicas para los estudiantes con el visado F-1;
- Tramitación acelerada de las peticiones de inmigrantes para familiares inmediatos de ciudadanos estadounidenses y residentes permanentes legales (LPRs, por sus siglas en inglés);
- Tramitación acelerada del documento de autorización empleo, cuando proceda, y
- Asistencia a Residentes Permanentes Legales (LPRs, por sus siglas en inglés) varados en el extranjero sin documentos, en coordinación con el Departamento de Estado.

Para obtener más información sobre los programas humanitarios de USCIS, visite www.uscis.gov/espanol o llame al (800) 375-5283.